

la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (440,000) sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades:

160,000 (CIENTO SESENTA MIL) sellos del tipo de RD \$0.15, 1ra. Categoría.

220,000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$0.90, 3ra. Categoría

10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$1.20, 4ta. Categoría.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, 5ta. Categoría.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma cuadrangular y en tamaño de 18 milímetros de ancho por 22 milímetros de largo, y tendrán el mismo diseño y color de las emisiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5628, que aprueba la Resolución N° 7-60 del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, sobre donación a la Corporación Dominicana de Electricidad de una porción de terreno propiedad del Municipio.

G. O. N° 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5628

VISTA la Resolución N° 7-60 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana en fecha 7 de marzo de 1960, por la cual ese organismo dispone donar una porción de terreno de su propiedad a la Corporación Domini-

cana de Electricidad, destinada a la instalación de una subestación eléctrica en la mencionada localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a donar a la Corporación Dominicana de Electricidad la porción de terreno indicada en dicha resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 17° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5629, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores César Anibal Bobadilla Rejinco y Ana Estela Canario de De León
G. O. N° 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5629

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor César Anibal Bobadilla Rejinco; y
- b) Doctora Ana Estela Canario de De León.